



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se procede a la corrección de error material advertido en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso específico, aprobada por Acuerdo 68/2020 del Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, adoptó el Acuerdo 114/2020, por el que corrige de error material advertido en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso específico aprobada por Acuerdo 68/2020 del Pleno, de día 22 de julio, con el tenor literal siguiente:

Advertido error material en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso específico aprobada por Acuerdo 68/2020 del Pleno del Consejo de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, publicada en el B.O.C. y L. n.º 182, del 3 de septiembre de 2020.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León ACUERDA:

Primero.– Corregir el error material detectado en el Acuerdo de Pleno 68/2020, de 22 de julio, en los siguientes términos:

Base Tercera.– Méritos y baremo.

1.– Primera fase.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento. Donde dice:

«La suma de las horas lectivas de todos los cursos determinará la puntuación por este apartado de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 25 y 50 horas: 0,10 puntos.
- Más de 50 horas: 0,25 puntos.
- Más de 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,75 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.»



Debe decir:

«La suma de las horas lectivas de todos los cursos determinará la puntuación por este apartado de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 25 y 50 horas: 0,10 puntos.*
- Más de 50 horas: 0,25 puntos.*
- Más de 100 horas: 0,50 puntos.*
- Más de 200 horas: 0,75 puntos.*
- Más de 300 horas: 1 punto.*
- Más de 400 horas: 1,25 puntos.»*

Publíquese en el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Palencia, 11 de diciembre de 2020.

El Presidente,
Fdo.: MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ